

**AGROFINANZAS, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 2012**

(Millones de pesos, excepto tipo de cambio, moneda extranjera y número de las acciones)

---

**1.- Historia, actividad y entorno regulatorio de la entidad:**

La principal actividad de Agrofinanzas, S.A. Institución de Banca Múltiple (Agrofinanzas o la Institución), es el otorgar créditos para la producción, acopio, comercialización y transportación de bienes relacionados con el sector agroalimentario, así como para la industria y servicios relacionados con el mismo, con recursos captados mediante la emisión de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de colocadores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y de créditos de entidades financieras y con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), además de las actividades señaladas en el artículo 2 fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito (las Disposiciones) y consistirá de manera exclusiva en la realización de las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, con las limitaciones previstas en el propio artículo 2, fracción II de las citadas Disposiciones.

El 14 de diciembre de 2012, la Institución recibió el oficio número 131/5627/2012, mediante el cual, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV o la Comisión) autoriza el inicio de operaciones de Agrofinanzas como Institución de Banca Múltiple a partir del 17 de diciembre de 2012, misma fecha en que queda sin efectos la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101.-259 emitido el 19 de abril de 2005, para la organización y operación de Agrofinanzas como Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sofol).

El 23 de julio de 2012, Agrofinanzas recibió el oficio número 100/019/2012, mediante el cual, la CNBV autoriza la transformación de régimen de Sofol a Institución de Banca Múltiple, sujeta a la condición de obtener la autorización de la Comisión para el inicio de operaciones, con una duración indefinida y quedando sujeta a la supervisión de la CNBV.

Los servicios de banca y crédito que la Institución preste por virtud de dicha autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetaran a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la CNBV, a las disposiciones que respecto de sus operaciones emita el Banco de México (Banxico) y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emita en el futuro, que por su naturaleza le resulten aplicables.

## **2.- Resumen de políticas contables significativas:**

### **a. Declaraciones generales**

Los estados financieros se han preparado conforme a los criterios contables establecidos por la Comisión para las instituciones de crédito, contenidos en disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, valuación e información financiera, aplicables a las instituciones de banca múltiple Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente. Dichos criterios contables difieren de las normas de información financieras mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) porque: (i) los intereses generados por operaciones vencidas, ordinarios y moratorios, se reconocen en resultados hasta el momento de su cobro y (ii) por el reconocimiento en resultados de la utilidad por adjudicación de bienes cuando los bienes se realizan. Para la preparación de estados financieros se requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. La administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, se describen a continuación:

### **b. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

La NIF B-10 "Efectos de la inflación" señala que las entidades pueden operar en dos tipos de entorno económicos, el inflacionario y el no inflacionario. En el entorno inflacionario (cuando la inflación en los últimos tres años es mayor al 26%) se deben reconocer los efectos de la inflación. En el entorno no inflacionario se suspende el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Cuando se presente nuevamente un entorno inflacionario, se efectuará una reconexión (reconocimiento en forma retrospectiva de los efectos no reconocidos en ejercicios no inflacionarios). La Institución deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.

La inflación acumulada de los últimos tres ejercicios fue del 12.20% (11.56% en 2012), por lo que el entorno económico es calificado como no inflacionario y, en consecuencia, la Institución suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros al 30 de junio de 2013 y 2012.

De conformidad con la NIF, la Institución mantiene en sus activos, pasivos y capital contable los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario, es decir al 31 de diciembre de 2007. Estos efectos se darán de baja en la misma fecha y con el mismo procedimiento con los que se den de baja los correspondientes activos, pasivos, o componentes del patrimonio a valores nominales.

#### **c. Moneda funcional y presentación de los montos en los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos se presentan en moneda de informe pesos mexicanos, que es igual a la moneda de registro y a la moneda funcional de la compañía.

Las Disposiciones de la CNBV, relativas a la emisión de estados financieros, establece que las cifras deben presentarse en millones de pesos. Consecuentemente, en algunos rubros de los estados financieros, los registros contables de la Institución muestran partidas con saldos menores a la unidad (un millón de pesos), motivo por el cual no se presentan cifras en dichos rubros.

#### **d. Operaciones en moneda extranjera**

Los registros contables se mantienen en pesos y en monedas extranjeras (dólares) y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en el territorio nacional, determinado por Banxico conforme lo establece la Comisión. Las ganancias y pérdidas en cambios se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos o gastos por intereses" según corresponda.

En la formulación de los estados financieros, el tipo de cambio que se utiliza para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar, es publicado por Banxico en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día hábil bancario posterior a la misma fecha de valuación, aplicable para la liquidación de las operaciones en moneda extranjera dos días hábiles después de la mencionada fecha de valuación.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

#### **e. Disponibilidades**

El rubro de disponibilidades está integrado por caja, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero representados en efectivo, así como otras disponibilidades, tales como documentos de cobro inmediato. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal y en el caso de moneda extranjera se valúan al tipo de cambio correspondiente publicado por Banxico el día hábil posterior al cierre del ejercicio.

Los rendimientos que generan los depósitos se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan y se presentan en el rubro de "Ingresos por intereses".

#### **f. Deudores por reporto (saldo deudor)**

Las operaciones de reporto orientadas a efectivo se registran inicialmente al precio pactado, el cual, representa el derecho a recuperar el efectivo entregado, posteriormente, se valúan a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés devengado por reporto en los resultados del ejercicio, de acuerdo con el método de interés efectivo.

Los activos financieros recibidos como colateral en estas operaciones se reconocen a su valor razonable y se presentan en el rubro de "Colaterales recibidos por la entidad" en cuentas de orden.

#### **g. Derivados con fines de cobertura**

La Institución utiliza swaps de divisas y tasa de interés como cobertura de transacciones. Estos instrumentos son contratos que establecen una obligación bilateral de intercambiar flujos de efectivo en los plazos y a las tasas previamente establecidos al inicio de la operación y se reconoce un activo y un pasivo por los derechos y obligaciones del contrato pactado en el balance general.

Las posiciones activas y pasivas de los instrumentos financieros, se valúan a mercado con datos proporcionados por un proveedor de precios independiente y se presentan compensadas en el activo o pasivo según su naturaleza en el rubro de Derivados con fines de cobertura y su contraparte en el patrimonio en el rubro de "Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo".

#### **h. Crédito**

Las principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio que la Institución ha implementado son las siguientes:

La responsabilidad del análisis crediticio recae en la Gerencia de Crédito, la cual, realiza los estudios para su presentación a los funcionarios facultados y/o comité de crédito, la Institución realiza análisis de créditos iniciales y periódicos de los prospectos y acreditados, enfocándose en la información cualitativa y cuantitativa que proporciona el acreditado o prospecto con la finalidad de determinar su solvencia y capacidad de pago, para lo cual, toman en cuenta el entorno económico, sectorial, generación de flujos de efectivo, experiencia de pago y valor de la garantía.

En la Institución existen funcionarios facultados y un comité de crédito, cuando la toma de decisiones la realizan los funcionarios facultados siempre es colegiada (2 funcionarios), el comité de crédito está formado por funcionarios de la Institución, así como por miembros del consejo de administración.

La Institución cuenta con una gerencia de mesa de control que se encarga de verificar el cumplimiento de todos los términos y condiciones de los créditos antes de su disposición, la Institución mantiene un estricto seguimiento a sus políticas y procedimientos internos. La Institución cuenta con un comité de crédito y con auditorías financieras y operativas, realizadas por entidades externas a la misma, estas se realizan periódicamente por parte de los auditores externos, fondeadores y entidades reguladoras como FIRA y la CNBV.

Agrofinanzas tiene establecidos procesos de cobranza y administración de cartera, a través de un sistema integral de administración de cartera que le permite anticipar los vencimientos. El proceso comienza con la cobranza preventiva, realizando llamadas a cada uno de los clientes 15 días antes del vencimiento para asegurar el pago; desde el primer día hasta el día 15 se realiza cobranza interna, posteriormente se realiza la cobranza extrajudicial, y entre el día 61 y 90 la cobranza se turna a un despacho legal que tiene diez días para gestionar su cobranza o en su defecto pasar el caso a litigio y comenzar el proceso de demanda; los despachos son seleccionados de acuerdo al área de influencia y su esquema de compensación es con base al avance de las etapas del proceso legal.

Las principales políticas y procedimientos establecidos por la Institución para determinar concentraciones de riesgo de crédito consisten en que; de forma mensual posterior a la emisión de los estados financieros de un mes determinado, la Gerencia de Contabilidad, por medio de la Coordinación de Cartera presenta a la Dirección General, Dirección de Administración, Finanzas y Operaciones y Dirección de Tesorería la concentración del portafolio con las siguientes clasificaciones:

- Distribución del portafolio por entidad federativa (Considerando cartera vigente, vencida y reservas).
- Distribución del portafolio por fondeador.
- Distribución del portafolio por tipo de crédito.
- Distribución del portafolio por destino de crédito.
- Distribución del portafolio por moneda.
- Concentración de portafolio por cliente.

Esta es una medida que le permite a la Institución monitorear el adecuado balance entre el riesgo y el rendimiento de los créditos que conforman el portafolio de su cartera de créditos.

En todas las operaciones de reestructura realizadas por la Institución se observan las Políticas, Condiciones y Modalidades descritas siguientes:

#### Políticas a seguir

- La reestructura puede incluir capital vigente, vencido o ambos así como intereses ordinarios y moratorios.
- La reestructuración debe ser preferentemente sin salida de recursos adicionales.
- En la reestructuración de créditos que se encuentren parcialmente en cartera vencida se procurará que el acreditado pague total o parcialmente los intereses vencidos, así como, en su caso la porción de capital vencido.
- El plazo de la reestructura, calendario y monto de las amortizaciones dependerá de los flujos de efectivo de la fuente de pago así como la vida útil y características de las garantías. La instancia de decisión deberá considerar las condiciones originales en las que se otorgó el crédito para que el nuevo plazo sea congruente con el ciclo operativo del acreditado.
- Se debe verificar y actualizar mediante avalúo, el valor de las garantías originalmente pactadas y, en su caso, se debe contar con avalúo de las nuevas garantías adicionales con motivo de la reestructura.

- Se deberá mantener o mejorar la relación garantía-crédito original (En la instrumentación de las garantías complementarias deberá de observarse la política que la Institución tiene implantada al respecto).
- Preferentemente se buscará que las personas físicas y morales, que detenten la mayoría del capital accionario, se constituyan como avalista y obligados solidarios en la operación de reestructuración aún y cuando esto no se haya formalizado en la operación original.
- Cuando se mejoren las garantías, éstas no se considerarán para determinar el nivel de cobertura y por lo tanto la tasa de interés al deudor.
- En materia de seguros, los créditos reestructurados deberán apegarse a lo establecido en la política de la Institución.

#### Condiciones

- Solicitud y propuesta de pago del acreditado por escrito, que deberá indicar las bases o supuestos que permitan estimar la probabilidad de cumplimiento de las obligaciones crediticias que pretende reestructurar así como señalar si la fuente de recursos es el proyecto original o se trata de una fuente alterna. En todo caso la viabilidad se deberá soportar en un estudio de crédito.
- Reporte de correcta aplicación del crédito a reestructurar.
- Reporte de supervisión del crédito (Que incluya visita a las instalaciones productivas) que se pretende reestructurar, en el que se verifiquen las condiciones de la propuesta de pago. (No mayor a 90 días naturales)

#### Modalidades

- Un solo crédito. Se modificará las condiciones contractuales de un crédito vigente o vencido para ajustar uno o varios de los términos y condiciones originalmente pactados.
- Consolidación de pasivos. Se modificará las condiciones contractuales de dos o más créditos vigentes o vencidos de un cliente en particular, para ajustar los términos pactados. Mediante esta modalidad es factible integrar en una sola y nueva operación tanto créditos vigentes como vencidos.

#### **i. Cartera de crédito**

Los créditos se registran como un activo, a partir de la fecha en que los acreditados reciben la primera disposición, previa firma de los contratos y/o pagarés, estos pueden ser en moneda nacional o extranjera, y proporcionados ya sea con recursos propios, de bancos comerciales, tanto nacionales y extranjeros y de la banca de desarrollo, por medio de fondeo FIRA. A este monto se le adicionan los intereses que conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

En el caso de líneas de crédito otorgadas por la Institución, en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada se presenta en el rubro de cuentas de orden por montos de \$655 y \$483 al cierre de junio de 2013 y 2012, respectivamente, estos importes no corresponden a un importe comprometido, ya que las disposiciones dependerán del análisis de crédito y resultados que se obtengan del mismo, así como del cumplimiento

de covenants establecidos contractualmente para que los acreditados puedan disponer de estos recursos.

Al 30 de junio de 2013 y 2012, la cartera de crédito está formada por créditos de habilitación o avío, refaccionarios, simples y en cuenta corriente y según sea el caso, tienen diversos tipos de garantías prendarias, refaccionarias e hipotecarias. Tanto el capital como los intereses de estos financiamientos son cubiertos en su mayoría al vencimiento. Los intereses correspondientes a fondeo FIRA en moneda nacional son pagaderos y/o capitalizados mensualmente; de igual forma proceden los intereses procedentes de financiamientos con recursos propios.

Los créditos denominados en USD (dólares americanos) se encuentran valuados al tipo de cambio publicado por Banxico al día hábil posterior al cierre del ejercicio.

El saldo insoluto de los créditos se registra como cartera vencida, cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Los créditos con pago único del principal e intereses al vencimiento y presenta 30 o más días de vencido.
- Los créditos con pago único del principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presenta 90 o más días de vencido el pago de intereses o 30 o más días de vencido el principal.
- Los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses que no hayan sido cubiertos en un período de 90 días.
- Los créditos revolventes que presenten dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 ó más días naturales de vencidos.

Los intereses se reconocen como ingreso en el momento en que se devengan y se presentan en el rubro de ingresos por intereses del estado de resultados. La acumulación de los intereses, desde el punto de vista contable, se suspende al momento en que el crédito es considerado como cartera vencida, momento también en el cual el saldo total del crédito es traspasado a cartera vencida, de conformidad con los lineamientos antes mencionados.

Los créditos vencidos reestructurados se consideran como cartera vigente hasta el momento en que existe evidencia de pago sostenido. Se entiende que existe pago sostenido, cuando se recibe el pago sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas.

Los intereses devengados de la cartera vencida se registran en cuentas de orden y se reconocen en resultados como ingresos, en el momento en que se cobran.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconoce en la fecha en que se generen. Los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito, son reconocidos directamente en el estado de resultados en la fecha en que son erogados.

Los créditos comerciales emproblemados son créditos que se encuentran en cartera vencida y que tienen más de doce meses de impago o bien, que se les está siguiendo un proceso de recuperación por la vía judicial, y para la cartera vigente solo cuando se de el caso de un acreditado que cumpla con las características descritas anteriormente y que mantenga créditos en cartera vigente.

Los métodos establecidos por la Institución para identificar los créditos comerciales emproblemados se encuentran automatizados en el sistema de administración de cartera de créditos identificados bajo el código clase y estado de cartera, por lo cual, las políticas contables definidas para su registro es directamente a cartera de crédito vencida de acuerdo con los criterios contables para cartera de crédito comercial, establecidos para Instituciones de Banca Múltiple.

La Institución no cuenta con cartera de crédito restringida, debido a que por regulación debe de contar con una autorización especial por parte de la CNBV o Banxico, para dejar la cartera de créditos en garantía o como colateral de alguna operación previamente autorizada, por tal motivo, carece de políticas definidas para esta situación.

#### **j. Estimación preventiva para riesgos crediticios**

Agrofinanzas realiza el procedimiento de calificación de cartera y constitución de reservas conforme a normativa expuesta en la Circular Única de Bancos (CUB), de la cual, se presenta el extracto aplicable a nuestro portafolio.

##### Metodología general

Agrofinanzas califica la Cartera Crediticia Comercial, utilizando la metodología general a que se refieren los Artículos 112 a 123 de la citada circular.

Al aplicar dicha metodología, Agrofinanzas utiliza para efectos de la calificación de la mencionada cartera, información relativa a los trimestres que concluyan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, registrando en su contabilidad al cierre de cada trimestre las reservas preventivas correspondientes, considerando el saldo del adeudo registrado el último día de los meses citados.

Agrofinanzas, para los dos meses posteriores al cierre de cada trimestre aplica la calificación correspondiente al crédito de que se trate que haya sido utilizada al cierre del trimestre



inmediato anterior al saldo del adeudo registrado el último día de los meses citados. Sin embargo cuando se tiene una calificación intermedia posterior al cierre de dicho trimestre, se puede aplicar esta última al saldo mencionado anteriormente

Agrofinanzas, para determinar el valor neto de la Cartera Crediticia Comercial, califica individualmente todos los créditos conforme a la metodología que les corresponda en función de su saldo, conforme a lo siguiente.

- I. Los créditos cuyo saldo sea menor al equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIs a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea menor a dicho importe, se califican individualmente utilizando la metodología paramétrica de calificación a que se refiere el Anexo 17 de la CUB.
- II. Los créditos cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIs a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor a dicho importe, se califican individualmente aplicando la metodología señalada en los Artículos 114 a 123 de estas disposiciones.

#### Calidad crediticia del deudor

Agrofinanzas evalúa la calidad crediticia de sus deudores que se ubiquen en el supuesto del Artículo 112, fracción II anterior, ajustándose a los lineamientos contenidos en los Anexos 20 y 21, según se trate, de acuerdo al resultado que se obtiene de calificar en forma específica e independiente y conforme al orden que se señala a continuación.

- I. Riesgo país.
- II. Riesgo financiero
- III. Riesgo industria.
- IV. Experiencia de pago

Tratándose de los créditos a que se refiere el Artículo 112, fracciones I y II, incisos a), b) y c) de estas disposiciones, se estará a lo establecido en los Anexos 17, 18, 18-A y 19, ahí citados, respectivamente.

Por lo que hace al riesgo financiero, Agrofinanzas analiza además de lo señalado en el citado Anexo 20, el flujo de efectivo del acreditado apegándose al Anexo 22.

Para considerar el riesgo industria, Agrofinanzas analiza lo señalado en el Anexo 20 ó 21.

Tratándose del análisis de la experiencia de pago, Agrofinanzas considera cuando menos un período que comprende los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la calificación de la Cartera Crediticia Comercial. Adicionalmente, se considera un reporte del historial crediticio del deudor proporcionado por una sociedad de información crediticia, emitido con una antigüedad no mayor a un año.

Agrofinanzas una vez realizada la calificación conforme a lo señalado en el artículo 114, determina progresivamente la calificación acumulada relativa a la calidad crediticia de cada deudor, ajustándose al procedimiento que se describe a continuación.

- I. El resultado de la calificación del riesgo país, en caso de ser aplicable, se utiliza como la calificación inicial del deudor.
- II. El resultado de la calificación del riesgo financiero determinará la calificación acumulada en caso de no ser aplicable el riesgo país. Cuando el riesgo país sea aplicable, la calificación acumulada será aquella que refleje un mayor grado de riesgo entre la calificación de los riesgos país y financiero.
- III. El resultado de la calificación del riesgo industria permitirá, en su caso, disminuir el riesgo de la calificación acumulada obtenida conforme a la fracción II anterior de acuerdo con la tabla siguiente:

CALIFICACIÓN RIESGO INDUSTRIA	CALIFICACIÓN ACUMULADA (FRACCIÓN II)	NUEVA CALIFICACIÓN ACUMULADA
A-1 o A-2	A-1	A-1
	A-2	A-2
	B-1	A-2
	B-2	B-1
	B-3	B-3
	C-1	C-1
	C-2	C-2
	D	D
	E	E

- IV. La calificación acumulada que resulte del proceso previsto en las fracciones I a III anteriores, se combina con la calificación relativa a la experiencia de pago, empleando para tal efecto la matriz de equivalencias que se contiene en el Anexo 23, cuyo resultado arrojará la Calificación Aplicable a la Calidad Crediticia del Deudor.

#### Calificación de créditos

Agrofinanzas una vez obtenida la Calificación Aplicable a la Calidad Crediticia del Deudor conforme al artículo anterior, califica cada crédito en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 110, fracción II de estas disposiciones, considerando el importe total del saldo insoluto o monto del crédito contingente en relación con el valor de las garantías, para determinar su grado de riesgo y estimar una probable pérdida en términos del procedimiento establecido en los Artículos 117 a 123.

La Calificación Aplicable a la Calidad Crediticia del Deudor, determina la calificación inicial asignable a cada crédito. Cuando existan obligados solidarios, se podrá otorgar como calificación inicial, la que resulte con un menor grado de riesgo, entre las calificaciones obtenidas respecto de tales deudores solidarios.

Agrofinanzas en dado caso podrá ajustar la calificación inicial de cada crédito, evaluando la relación que guarde el saldo insoluto con el valor de las garantías personales y, en su caso reales, para estimar una probable pérdida, sin que por este motivo se modifique la Calificación Aplicable a la Calidad Crediticia del Deudor, utilizando al efecto el procedimiento que señalan los Artículos 118 a 122.

La calificación de créditos cuyo saldo se encuentre parcial o totalmente cubierto en relación con el valor de las garantías obtenido conforme al Artículo 120, fracción I podrá arrojar como resultado distintas calificaciones, una para la parte expuesta del saldo del crédito y una o más para la porción o porciones cubiertas, dependiendo del número de garantías utilizadas y las características de las mismas.

#### Constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo

Las reservas preventivas para la Cartera Crediticia Comercial, que Agrofinanzas deba constituir como resultado de la calificación, utilizando la metodología general o la que se base en la calificación del deudor y Probabilidad de Incumplimiento, referidas en los Artículos 112 a 123, 125 y 127 de las disposiciones, respectivamente, son iguales al importe de multiplicar el saldo insoluto del crédito por el porcentaje que corresponda según la tabla que en este mismo artículo se contiene, de acuerdo con la calificación de cada crédito en su porción cubierta y, en su caso, expuesta.

El monto sujeto a la calificación no incluye los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida.

Agrofinanzas salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo, crea las reservas preventivas para cada crédito en la porción cubierta y, en su caso expuesta, conforme a la clasificación del grado de riesgo que se contiene en la tabla que a continuación se inserta y ajustándose al rango superior que en ésta se indica:

TABLA DE SITIOS DENTRO DE LOS RANGOS DE RESERVAS PREVENTIVAS			
GRADO DE RIESGO	INFERIOR	INTERMEDIO	SUPERIOR
A-1	0.5%		
A-2	0.99%		
B-1	1.0%	3.0%	4.99%
B-2	5.0%	7.0%	9.99%
B-3	10.0%	15.0%	19.99%
C-1	20.0%	30.0%	39.99%
C-2	40.0%	50.0%	59.99%
D	60.0%	75.0%	89.99%
E		100%	

Agrofinanzas podrá aplicar porcentajes menores de provisiones a que se refiere la tabla anterior, dentro de cada grado de riesgo, para la porción cubierta del saldo de cada crédito, siempre que se ajuste a la mecánica prevista en el Anexo 28 de estas disposiciones.

Las reservas preventivas para la Cartera Crediticia Comercial que se constituyan conforme a las metodologías que se contienen en los Anexos 17, 18, 18-A y 19 de estas disposiciones, así como el relativo a la estimación de una pérdida esperada que se contiene en el Artículo 129 anterior, son clasificadas conforme a los grados de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E.

#### **k. Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)**

Se registran al costo de adquisición, actualizado de acuerdo a los criterios de reexpresión previamente señalados.

La depreciación se determina sobre los valores actualizados en línea recta, a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando las tasas detalladas a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Tasa (%)</b>
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de computo	30
Mejoras a locales arrendados	10

#### **l. Bienes adjudicados**

Se registran a su valor neto de realización o al costo, el que resulte menor. Por costo se entiende el valor de remate que determina el juez en la sentencia de adjudicación o, en el caso de daciones en pago el precio convenido entre las partes.

La utilidad en venta de este tipo de bienes se registra hasta el momento en que se realiza.

#### **m. Captación tradicional**

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

Los títulos incluidos en la captación tradicional fueron colocados a su valor nominal.

Las comisiones pagadas derivadas de la colocación de deuda bancaria, se registran en los resultados del ejercicio en que fueron generadas, en el rubro de comisiones y tarifas pagadas.

#### **n. Préstamos interbancarios y de otros organismos**

Las operaciones de financiamiento recibidas de instituciones y organismos gubernamentales, se operan a tasas de mercado, a corto y largo plazo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y se presentan en el rubro de gastos por intereses.

Los préstamos denominados en USD (dólares americanos) se encuentran valuados al tipo de cambio publicado por el Banco de México al día hábil posterior al cierre del ejercicio.

Las comisiones de apertura pagadas por este financiamiento se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en que se generan y se presentan en el rubro de comisiones y tarifas pagadas del estado de resultados.

#### **o. Obligaciones de carácter laboral**

El Director General es el único empleado de la Institución. Los servicios administrativos de personal son prestados por una compañía relacionada.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Institución tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a su empleado cuando deje de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

#### **p. Impuestos a la utilidad**

La provisión de impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

Al 30 de junio de 2013 y 2012 el único personal con que cuenta la Institución es el Director General, por lo que de conformidad con el artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo no está obligada a hacer pagos por concepto de participación de utilidades a los empleados. Los servicios administrativos les son prestados por una compañía de servicios relacionada especializada para ello.

#### **q. Resultado integral**

El estado de variaciones en las cuentas del capital contable, muestra las partidas que forman parte del resultado integral del año, que incluye la utilidad neta del año y las partidas que representan una ganancia o pérdida y que de acuerdo a disposiciones específicas, se presentan directamente al capital contable.

#### **r. Cuentas de orden**

La Institución registra en cuentas de orden información financiera y no financiera, complementaria a los conceptos que presenta en el balance general, principalmente por la apertura de líneas de crédito concertadas con acreditados.

- Activos y Pasivos Contingentes:

Representa la cartera que financieramente se ha decidido quebrantar pero se encuentra en espera de la conclusión del proceso de demanda.

- Compromisos Crediticios:

Representa el monto de las líneas de crédito no dispuestas por los acreditados.

- Bienes en Administración:

Representa la cartera propiedad de terceros y administrada por la Institución.

- Colaterales recibidos por la entidad:

Representan los colaterales recibidos derivados de operaciones de reporto, mediante endoso de certificados de depósito de inventarios.

- Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida:

Representan los intereses moratorios generados por la cartera vencida.

- Otras cuentas de registro:

Representa las recuperaciones recibidas por la Institución por el ejercicio de garantía FEGA contratado con FIRA.

### **3.- Posición en moneda extranjera**

Al 30 de junio de 2013 y 2012 la Institución tenía activos y pasivos monetarios en dólares norteamericanos como se indica a continuación:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Activos	US\$	17,411,283	13,346,954
Pasivos		<u>(16,610,607)</u>	<u>(12,757,030)</u>
Posición neta larga	US\$	<u>800,676</u>	<u>589,924</u>

El equivalente en moneda nacional de la posición neta larga en moneda extranjera que mantiene la Institución al 30 de junio de 2013 y 2012 es de \$10 y \$8, respectivamente.

Los tipos de cambio utilizados para valuar los activos y pasivos en dólares norteamericanos al 30 de junio de 2013 y 2012 fueron de \$13.0279 y \$13.6530, respectivamente.

### **4.- Disponibilidades**

La integración de este rubro se muestra a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Bancos moneda nacional	\$ -	\$ 2
Bancos moneda extranjera <sup>(1)</sup>	7	6
Fideicomiso de Garantía del Fondo de Inversión y Fuente Alternativa de Pago (FIFAP) <sup>(2)</sup>		40
Otras disponibilidades	<u>72</u>	<u>123</u>
	<u>\$ 79</u>	<u>\$ 171</u>

<sup>(1)</sup> Los saldos de disponibilidades en moneda extranjera que mantiene la Institución al 30 de junio de 2013 y 2012 son de US \$463,900 y US \$425,669, dólares americanos respectivamente.

<sup>(2)</sup> Al 30 de junio de 2012, existían inversiones restringidas, las cuales se encuentran representadas por la obligación de la Institución de aportar mensualmente un importe en moneda nacional equivalente al monto que resulte de multiplicar el saldo promedio diario para cada mes de la cartera de crédito fondeada por fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) o por un tercero con garantía del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), por la porción garantizada por éste y por el factor que corresponda, el cual depende de los valores de diversificación por actividad sujeta a riesgo y diversificación geográfica. Con el cambio de modalidad de Sofol a Institución de Banca Múltiple, esta obligación queda sin efectos, por lo cual, en enero de 2013, el FEFA libero estos recursos a la Institución.

#### **5.- Deudores por reporto (saldo deudor):**

La Institución realizó operaciones de reporto orientadas a efectivo actuando como reportadora a plazos de 45 días, recibiendo como colateral certificados de depósito de inventarios de productos alimenticios para mitigar la exposición al riesgo crediticio, y se encuentran fondeadas de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Recursos FIRA	\$ 68	\$ 32
Recursos propios	<u>19</u>	<u>66</u>
	<u>\$ 87</u>	<u>\$ 98</u>

El monto de los intereses generados por operaciones de reporto del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y 2012 ascienden a \$2 y \$3, respectivamente y se presentan en el rubro de "Ingresos por intereses" del estado de resultados.

Los colaterales recibidos por estas operaciones se presentan en el rubro de "Colaterales recibidos por la entidad" en cuentas de orden y se resumen a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>2013</b>		<b>2012</b>	
Garbanzo	\$	34	\$	25
Frijol		4		13
Maíz		-		3
Azúcar		75		99
	\$	<u>113</u>	\$	<u>140</u>

Por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y 2012, la Institución no realizó ningún tipo de negociación con los colaterales recibidos.

#### **6.- Cartera de créditos:**

La cartera de crédito de la Institución está integrada por créditos comerciales, los cuales, representan créditos directos, denominados en moneda nacional y extranjera, así como los intereses que generan, pagaderos en plazos de hasta 5 años, a tasas fija y variable de mercado y son otorgados a personas físicas y morales con actividad empresarial y destinados a su giro comercial.

Al 30 de junio de 2013 y 2012, la cartera de crédito comercial se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>2013</b>		
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>	<b>Total</b>
Actividad empresarial o comercial			
Vigente	\$ 1,324	\$ 217	\$ 1,541
Vencida	109	6	115
Total	<u>\$ 1,433</u>	<u>\$ 223</u>	<u>\$ 1,656</u>

  

<b>Concepto</b>	<b>2012</b>		
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares</b>	<b>Total</b>
Actividad empresarial o comercial			
Vigente	\$ 1,302	\$ 176	\$ 1,478
Vencida	61	-	61
Total	<u>\$ 1,363</u>	<u>\$ 176</u>	<u>\$ 1,539</u>

La clasificación de la cartera por tipo de crédito comercial con actividad empresarial o comercial se integra de la siguiente forma:



Concepto	2013		
	Pesos	Dólares	Total
Cartera de crédito vigente			
Créditos de habilitación y avío	\$ 262	\$ 171	\$ 433
Créditos refaccionarios	607	40	647
Créditos en cuenta corriente	349	6	355
Créditos simple	106		106
Total cartera de crédito vigente	<u>1,324</u>	<u>217</u>	<u>1,541</u>
Cartera de crédito vencida			
Créditos de habilitación y avío	38	-	38
Créditos refaccionarios	20	-	20
Créditos en cuenta corriente	42	6	48
Créditos simple	9	-	9
Total cartera de crédito vencida	<u>109</u>	<u>6</u>	<u>115</u>
Total cartera de crédito comercial	<u>\$ 1,433</u>	<u>\$ 223</u>	<u>\$ 1,656</u>

Concepto	2012		
	Pesos	Dólares	Total
Cartera de crédito vigente			
Créditos de habilitación y avío	\$ 217	\$ 123	\$ 340
Créditos refaccionarios	622	37	659
Créditos en cuenta corriente	410	16	426
Créditos simple	53	0	53
Total cartera de crédito vigente	<u>1,302</u>	<u>176</u>	<u>1,478</u>
Cartera de crédito vencida			
Créditos de habilitación y avío	44	-	44
Créditos refaccionarios	7	-	7
Créditos en cuenta corriente	10	-	10
Total cartera de crédito vencida	<u>61</u>	<u>-</u>	<u>61</u>
Total cartera de crédito comercial	<u>\$ 1,363</u>	<u>\$ 176</u>	<u>\$ 1,539</u>

La Institución realiza operaciones con financiamiento de FIRA, banca comercial, organismos internacionales y recursos propios de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	2013		
	Pesos	Dólares	Total
Recursos FIRA	\$ 1,057	\$ 217	\$ 1,274
Recursos propios	376	6	382
Total Cartera de Crédito Comercial	<u>\$ 1,433</u>	<u>\$ 223</u>	<u>\$ 1,656</u>

Concepto	2012		
	Pesos	Dólares	Total
Recursos FIRA	\$ 1,018	\$ 176	\$ 1,194
Recursos propios	217	-	217
Recursos Corporación Interamericana de Inversiones (CII)	39	-	39
Monex	62	-	62
Recursos Scotiabank Inverlat	27	-	27
Total Cartera de Crédito Comercial	\$ <u>1,363</u>	\$ <u>176</u>	\$ <u>1,539</u>

La Institución podrá solicitar a FIRA apoyo de liquidez por falta de pago puntual, hasta por un plazo de 90 días naturales, con una tasa de interés determinada por el fiduciario.

El desglose del saldo total de los créditos comerciales vencidos emprobleados al 30 de junio de 2013 y 2012 se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Capital vencido	\$ 81	63
Intereses y financiamientos adicionales vencidos	2	2
Garantías ejercidas	(34)	(24)
Total	\$ <u>49</u>	\$ <u>41</u>

A continuación se presenta la explicación de las principales variaciones en la cartera vencida de crédito comercial con actividad empresarial o comercial al 30 de junio de 2013 y 2012:

Concepto	2013	2012
Saldo al inicio del año de cartera vencida	\$ 74	\$ 44
Mas:		
Entradas a cartera vencida		
Traspaso de cartera vigente	83	25
Menos:		
Salidas de cartera vencida		
Créditos liquidados	42	8
Saldo final de cartera vencida	\$ <u>115</u>	\$ <u>61</u>

El saldo de la cartera vencida a partir de la fecha en que ésta fue clasificada como tal de acuerdo al tipo de crédito originado se clasifica de acuerdo a lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>30 de Junio de 2013</u>				Total	Estimación Preventiva
	de 1 a 180 días naturales	de 181 a 365 días naturales	de 366 días naturales a 2 años	Más de 2 años de vencida		
Cartera de Crédito Comercial Vencida						
Créditos de habilitación y avío	1	1	1	35	38	12
Créditos refaccionarios	6	0	12	2	20	9
Créditos simple	9				9	1
Créditos en cuenta corriente	46	1	1	0	48	4
Total Cartera de Crédito Comercial Vencida	62	2	14	37	115	26

<u>Concepto</u>	<u>30 de junio de 2012</u>				Total	Estimación Preventiva
	de 1 a 180 días naturales	de 181 a 365 días naturales	de 366 días naturales a 2 años	Más de 2 años de vencida		
Cartera de Crédito Comercial Vencida						
Créditos de habilitación y avío	4	1	6	33	44	19
Créditos refaccionarios	5	0	1	1	7	1
Créditos simple	0	0	0	0	0	0
Créditos en cuenta corriente	9	1	0	0	10	0
Total Cartera de Crédito Comercial Vencida	18	2	7	34	61	20

Al 30 de junio de 2013 y 2012, el análisis de concentración de riesgo de la cartera de crédito por región geográfica, en forma agregada, es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>2013</u>			<u>Porcentaje de Concentración</u>
	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>Total</u>	
Noroeste	\$ 329	\$ 140	\$ 469	28%
Norte	102	-	102	6%
Sureste	116	-	116	7%
Occidente	548	-	548	33%
Sur	338	83	421	26%
Total Cartera de Crédito Comercial	\$ 1,433	\$ 223	\$ 1,656	100%

Concepto	2012			Porcentaje de Concentración
	Pesos	Dólares	Total	
Noroeste	\$ 296	\$ 139	\$ 435	28%
Norte	117	-	117	8%
Sureste	157	-	157	10%
Occidente	466	-	466	30%
Sur	327	37	364	24%
Total Cartera de Crédito Comercial	\$ 1,363	\$ 176	\$ 1,539	100%

Al 30 de junio de 2013, el número y monto de financiamientos otorgados por Agrofinanzas que rebasan el 10% de su capital básico es el siguiente:

<u>Acreditado</u>	<u>Monto del crédito</u>	<u>% del CB</u>
1	82	27.62%
2	64	21.43%
3	62	20.67%
4	61	20.52%
5	61	20.42%
6	61	20.34%
7	61	20.31%
8	58	19.48%
9	54	18.04%
10	44	14.74%
11	34	11.36%
12	33	10.99%
13	33	10.92%
14	30	10.16%

La cartera por producto se muestra a continuación:

Concepto	2013	2012
Adquisición de maquinaria pesada	\$ 0	\$ 4
Almacenamiento y comercialización de granos	0	58
Beneficio de productos agrícolas	7	0
Camaronicultura	147	168
Comercialización de carne de cerdo	0	10
Comercialización de fertilizantes, semillas, plaguicidas y granos	0	27
Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicida	1	29
Construcción de sistemas de riego agrícola	15	0

Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	3	0
Cultivo de agave alcoholero	61	57
Cultivo de alfalfa	42	0
Cultivo de algodón	120	54
Cultivo de arroz	15	4
Cultivo de avena grano	30	0
Cultivo de cacahuete	25	5
Cultivo de café	34	44
Cultivo de caña de azúcar	574	509
Cultivo de cebada grano	2	0
Cultivo de frijol grano	2	5
Cultivo de jitomate o tomate rojo	12	33
Cultivo de maíz forrajero	3	0
Cultivo de maíz grano	112	56
Cultivo de naranja	27	37
Cultivo de otras hortalizas y semillas de hortalizas	12	0
Cultivo de otros cítricos	0	0
Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces	9	7
Cultivo de papa	29	0
Cultivo de sorgo grano	60	43
Cultivo de soya	0	20
Cultivo de trigo	45	23
Elaboración de aceites y grasas vegetales comestible	13	0
Elaboración de azúcar de caña	123	256
Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	7	7
Explotación de bovinos para carne	64	1
Explotación de bovinos doble propósito	0	1
Explotación de bovinos sin especialización	1	0
Explotación de pollos para carne	3	10
Explotación de porcinos en granja	12	26
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pe	2	0
Pesca de camarón	2	0
Fabricación de laminados y aglutinados de madera	15	17
Ostiones y sus cadenas productivas	0	0
Panificación tradicional	11	11
Pesca de sardina y anchoveta	6	7
Procesado y transformación de productos marinos	0	10
Pesca de túnidos	10	0

Total Cartera de Crédito Comercial \$ 1,656 \$ 1,539

El desglose de los intereses generados por la cartera de crédito comercial con actividad empresarial o comercial de la Institución por el período del 1 de enero al 30 de Junio de 2013 y 2012 por tipo de crédito, se muestra a continuación:

Concepto	2013		
	Pesos	Dólares	Total
Créditos de habilitación y avío	\$ 14	\$ 2	\$ 16
Créditos refaccionarios	40	0	40
Créditos en cuenta corriente	26	1	27
Créditos simple	6	0	6
Total de intereses de cartera	\$ <u>86</u>	\$ <u>3</u>	\$ <u>89</u>

Concepto	2012		
	Pesos	Dólares	Total
Créditos de habilitación y avío	\$ 11	\$ 2	\$ 13
Créditos refaccionarios	35	1	36
Créditos en cuenta corriente	23	1	24
Créditos simple	2	0	2
Total de intereses de cartera	\$ <u>71</u>	\$ <u>4</u>	\$ <u>75</u>

El monto de las comisiones de apertura reconocidas en los créditos diferidos derivadas del otorgamiento inicial del crédito comercial pendientes por diferir se integra como sigue:

Concepto	2013		
	Pesos	Dólares	Total
Créditos de habilitación y avío	\$ 1	\$ 1	\$ 2
Créditos refaccionarios	13	0	13
Créditos en cuenta corriente	1	0	1
Créditos simple	2	0	2
Operaciones de reporto	1	0	1
Total de comisiones por diferir	\$ <u>18</u>	\$ <u>1</u>	\$ <u>19</u>

Concepto	2012		
	Pesos	Dólares	Total
Créditos de habilitación y avío	\$ 1	\$ 1	\$ 2
Créditos refaccionarios	12	-	12
Créditos en cuenta corriente	0	-	0
Créditos simple	1	0	1

Operaciones de reporte	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Total de comisiones por diferir	\$ <u>15</u>	\$ <u>1</u>	\$ <u>16</u>

Estas comisiones han sido pactadas de común acuerdo con los acreditados desde la fecha en que se concertó el crédito y representan el cobro de una cuota monetaria de recuperación por los costos y gastos incurridos en el proceso general del otorgamiento de crédito, independientemente de la fecha en que se hayan realizado las disposiciones del mismo.

El monto de las comisiones de apertura amortizadas en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013 y 2012, derivadas de cartera de crédito comercial, se integra como sigue:

Concepto	2013		
	Pesos	Dólares	Total
Créditos de habilitación y avío	\$ 3	\$ 1	\$ 4
Créditos refaccionarios	3	0	3
Créditos en cuenta corriente	5	0	5
Operaciones de reporte	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total de comisiones amortizadas en el ejercicio	\$ <u>11</u>	\$ <u>1</u>	\$ <u>12</u>

Concepto	2012		
	Pesos	Dólares	Total
Créditos de habilitación y avío	\$ 2	\$ 0	\$ 2
Créditos refaccionarios	2	0	2
Créditos en cuenta corriente	3	1	4
Operaciones de reporte	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Total de comisiones amortizadas en el ejercicio	\$ <u>8</u>	\$ <u>1</u>	\$ <u>9</u>

Al 30 de junio de 2013 y 2012, esta Institución no tuvo ninguna de las operaciones descritas a continuación relacionadas con la cartera de crédito comercial:

- Programas de apoyo.
- Adquisiciones de cartera.
- Créditos vencidos que hayan sido eliminados de los activos por estar provisionados al 100%.
- Recuperaciones de cartera previamente castigada o eliminada.
- Ingresos por intereses capitalizados en operaciones de reestructura.
- Cesiones de cartera de crédito comercial.

Al 30 de junio de 2013 y 2012 el monto total de reestructuras y renovaciones de cartera de crédito comercial con actividad empresarial o comercial es la siguiente:

Concepto	2013		
	Vigente	Vencida	Total
Reestructuras	\$ 11	\$ 15	\$ 26
Renovaciones	-	6	6
Total	\$ 11	\$ 21	\$ 32

Concepto	2012		
	Vigente	Vencida	Total
Reestructuras	\$ 2	\$ 5	\$ 7
Renovaciones	-	-	-
Total	\$ 2	\$ 5	\$ 7

Al 30 de junio de 2013 y 2012, la Institución tiene líneas de crédito autorizadas a sus acreditados por montos de \$1,524 y \$920 respectivamente, de las cuales los acreditados han dispuesto montos de \$869 y \$437 respectivamente, quedando un remanente por disponer de \$655 y \$483 respectivamente.

#### 7.- Estimación preventiva para riesgos crediticios

La calificación por grado de riesgo desagregada de acuerdo a la estratificación contenida en las metodologías para la calificación de la cartera de crédito comercial con actividad empresarial o comercial se integra de la siguiente forma:

Calificación	2013		2012*	
	Saldo Cartera	Estimación Específica	Saldo Cartera	Estimación Específica
A	\$ -	\$ -	\$ 21	\$ 1
A-1	\$ 819	\$ 4	\$ 207	\$ 19
A-2	115	1	415	5
B-1	192	3	528	1
B-2	362	10	323	-
B-3	82	4	45	-
C-1	7	1	-	-
C-2	37	5	-	-
E	42	22	-	-
Total	\$ 1,656	\$ 50	\$ 1,539	26

\* Al 30 de junio de 2012 la política adoptada por Agrofinanzas como Sofol estaba en función a la "Metodología para la calificación de cartera y creación de reservas preventivas" a que se



refiere la condición trigésima octava de las “Condiciones generales de operación directa con intermediarios financieros no bancarios”, que emite FIRA.

Con la adopción de la metodología de calificación de cartera de crédito comercial y constitución de reservas aplicable a Instituciones de Banca Múltiple, la Institución afecto los resultados del ejercicio de 2012 en un monto de \$29, este impacto se deriva principalmente a que con la nueva metodología de calificación el número de acreditados a ser sujetos de calificación individual incremento en relación con la metodología aplicada como Sofol.

Al 30 de junio de 2012, la Institución no cuenta con estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones ni ordenadas o reconocidas por la CNBV.

Los movimientos realizados a la estimación preventiva para riesgos crediticios, se analizan como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo nominal al inicio del año	\$ 52	\$ 24
Reservas creadas en el ejercicio	1	2
Aplicación de reservas	-	-
Saldo al final del año	<u>\$ 53</u>	<u>\$ 26</u>

Por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013, Agrofinanzas realizo la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios por un importe de \$2, y se presenta en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, durante 2012 no hubo ninguna cancelación de este tipo.

### **8.- Captación tradicional**

El 26 de enero de 2012 Agrofinanzas realizo la primer emisión de certificados bursátiles al amparo de un programa autorizado por la CNBV por un monto de \$500, el pasado 9 de diciembre de 2011 a dos años, el valor nominal de los títulos es de cien pesos cada uno, con garantía quirografaria y destinados para capital de trabajo, al 30 de junio de 2013, se encuentra la siguiente emisión vigente:

<u>Clave de Pizarra</u>	<u>Títulos</u>	<u>Emisión</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Plazo</u>	<u>Tasa</u> <u>TIIE 28 días</u>	<u>Saldo</u>	
						<u>Capital</u>	<u>Interés</u>
AGROFNZ00812	1,005,000	13-Dic-12	14-Nov-13	336 días	+2.90%	101	-
						<u>101</u>	<u>-</u>

Al 30 de junio de 2012 se encontraban vigentes las emisiones AGROFNZ00212, AGROFNZ00312 y AGROFNZ00412 con vencimientos en julio y septiembre de 2012, por un monto total de \$276.

La proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido al cierre de junio de 2013 y 2012 es de 4.98 y 1.82, respectivamente, los gastos de emisión corresponden

únicamente a comisiones por colocación por montos de \$0 y \$1 y los gastos por intereses generados por estas emisiones a las fechas de revisión ascienden a \$7 y \$5.

**9.- Préstamos interbancarios y de otros organismos**

Al 30 de junio de 2013 y 2012 la Institución tenía contratados préstamos como sigue:

Institución	2013			
	Monto de Línea	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
<b>Pesos</b>				
FIRA	1,560	\$ 509	\$ 590	\$ 1,099
CII	50	17	33	50
		<u>526</u>	<u>623</u>	<u>1,149</u>
<b>Dólares</b>				
FIRA		177	40	217
Total		\$ <u>703</u>	\$ <u>663</u>	\$ <u>1,366</u>

Institución	2012			
	Monto de Línea	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
<b>Pesos</b>				
FIRA	1,300	\$ 505	\$ 538	\$ 1,043
Banco Monex	50	50	-	50
CII	30	16	7	23
Scotiabank Inverlat	30	27	-	27
		<u>598</u>	<u>545</u>	<u>1,143</u>
<b>Dólares</b>				
FIRA		137	38	175
Total		\$ <u>735</u>	\$ <u>583</u>	\$ <u>1,318</u>

**FIRA**

La Institución celebró un contrato de línea de crédito en moneda nacional con Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, el monto de la línea está determinado como saldo máximo de operación, con vencimiento indefinido, destinada para otorgar financiamientos en los términos del contrato de apertura de línea de crédito con FIRA.

Los financiamientos que se ejerzan al amparo del contrato mencionado, causan intereses ordinarios a las tasas determinadas previamente por las partes, de conformidad con las comunicaciones o disposiciones que al efecto da a conocer el fiduciario. Los intereses se

causarán desde el momento de la disposición de los recursos hasta la liquidación total del adeudo.

Agrofinanzas podrá fijar libremente las tasas de interés que aplique a los financiamientos que otorgue a los acreditados, salvo en los programas especiales que el FIRA dé a conocer mediante disposiciones de carácter general.

La Institución podrá acceder a tener un servicio de garantía contingente de hasta un 50% del portafolio crediticio, al amparo del contrato celebrado con Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso denominado Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios "FEGA".

### **CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII)**

Al 30 de junio de 2013, la Institución tiene contratado un préstamo en moneda nacional por un monto de \$50, cuyo último vencimiento es en abril de 2016, que devenga intereses a la tasa TIIE más 3.75%.

A la fecha de los estados financieros la Institución ha dispuesto en su totalidad este préstamo.

### **AMERRA CAPITAL**

El 2 de julio de 2012, Agrofinanzas dispuso de un contrato de crédito en moneda nacional por un importe de \$40, con vencimiento el 31 de marzo de 2017 devengando un interés fijo de 11.5% anual, pagadero trimestralmente, más una sobretasa adicional anual, con garantía quirografaria.

Durante el mes de marzo de 2013, la Institución prepago en su totalidad este préstamo.

### **BANCO MONEX**

Contrato de crédito revolvente en moneda nacional por un importe de \$50, con una comisión anual equivalente al 0.75% del monto total de la línea de crédito y que devenga intereses a la tasa TIIE mas 3.75%; a plazo de un año. Monex podrá ejercer la opción de compra de cartera vigente cuando exista algún incumplimiento por parte de Agrofinanzas al contrato de crédito, y en tanto no se haya liquidado el crédito.

### **SCOTIABANK INVERLAT**

Al 30 de junio de 2012, la Institución tiene contratado un préstamo en moneda nacional por un monto de \$30, cuyo último vencimiento es en noviembre de 2012, que devenga intereses a la tasa TIIE más 3.50%, con garantía prendaria sobre la cartera de crédito.

## **10.- Capital Contable**

### **a.- Capital social**

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2013, se acordó incrementar la reserva legal en \$0.26 y la aplicación a resultados de ejercicios anteriores de \$2, derivados de la utilidad generada en el ejercicio de 2012.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de septiembre de 2012, se acordó la organización y operación de Agrofinanzas como Institución de Banca Múltiple, así como el incremento del capital social por un importe de \$140, mediante aportaciones en efectivo de \$120 y capitalización de resultados de ejercicios anteriores de \$20, con la finalidad de cumplir con los requisitos legales necesarios y el capital social mínimo requerido para constituirse como Institución de Banca Múltiple.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de abril de 2012, se acordó incrementar la reserva legal en \$2 y la aplicación a resultados de ejercicios anteriores de \$32, derivados de la utilidad generada en el ejercicio de 2011.

En virtud del cambio de modalidad de Sofol a Banco, el capital social de la Institución, fue reestructurado en forma tal que la parte variable del capital social quedo integrada en su totalidad a la parte fija y por consecuencia las acciones fueron reclasificadas como acciones de la Serie "O", con valor nominal de un peso cada una, las acciones representativas del capital social fueron canjeadas a razón de un mil acciones nuevas del Banco por cada acción de la Sofol.

Después de los acuerdos y reestructura anterior, el capital social al 30 de junio de 2013 queda representado por 282,254,000 acciones nuevas, ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso moneda nacional., Serie "O", totalmente suscritas y pagadas y está integrado como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$ 282
Incremento por actualización	<u>6</u>
Total capital social	\$ <u>288</u>

El capital social de la Institución estará formado por una parte ordinaria representada por acciones de la serie "O" y, en su caso, una parte adicional representada por acciones de la serie "L". La parte adicional del capital social podrá representar hasta un monto equivalente del 40% de la parte ordinaria del capital social pagado, previa autorización de la CNBV, estas acciones serán ordinarias, nominativas con valor de un peso y con derecho de voto limitado.

Al 30 de junio de 2013, el capital mínimo suscrito y pagado aplicable a Agrofinanzas en función de las operaciones para las cuales fue autorizada es el equivalente en moneda nacional a cincuenta y cuatro millones de UDIs, que asciende a \$267.

#### **b.- Índice de capitalización**

Para calcular el índice de capitalización, se ajustan los activos ponderados en riesgo, de acuerdo con el riesgo de mercado y el riesgo de crédito. Al cierre de junio de 2013 el índice de capitalización total de Agrofinanzas fue de 21.94%, muy por encima de los requerimientos regulatorios.

Con cifras al 30 de junio de 2013 la CNBV clasificó a Agrofinanzas en la categoría I, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del título Quinto de las disposiciones de carácter general aplicables a Instituciones de Crédito.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 1-O de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito, se presenta la información relativa a la capitalización en los siguientes formatos y conceptos:

### Integración del Capital Neto

Las reglas de capitalización para instituciones financieras establecen requerimientos respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo, tanto de mercado como de crédito; sin embargo, a efectos de calcular el capital neto, los impuestos diferidos representarán un máximo del 10% del capital básico. Al 30 de junio de 2013 este porcentaje fue cumplido por la Institución.

Al 30 de junio de 2013, los montos de los conceptos que conforman el capital neto de Agrofinanzas son los siguientes:

**Tabla I.1: Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios**

Referencia	Concepto	Monto
<b>Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas</b>		
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	288
2	Resultados de ejercicios anteriores	31
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	17
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	336
<b>Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios</b>		
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	-
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	35
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	-
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-
12	Reservas pendientes de constituir	-
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	-

**AGROFINANZAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	-
16 (conservador)	Inversiones en acciones propias	-
17 (conservador)	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	-
18 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	-
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	-
20 (conservador)	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	-
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	-
22	Monto que excede el umbral del 15%	No aplica
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica
26	Ajustes regulatorios nacionales	3
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	-
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	-
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	-
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	-
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	-
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	-
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	-
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	-
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	-
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	3
K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	-
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	-
M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	-
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	-
O	del cual: Ajuste por reconocimiento de capital	-
P	del cual: Inversiones de cámaras de compensación	-
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	-
28	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	38
29	Capital común de nivel 1 (CET1)	298

<b>Capital adicional de nivel 1: instrumentos</b>		
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	-
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	-
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	-
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	No aplica
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	-
<b>Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios</b>		
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	-
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	-
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	-
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	298
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y reservas</b>		
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	-
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	-
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	-
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	-
<b>Capital de nivel 2: ajustes regulatorios</b>		
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del	No aplica

**AGROFINANZAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

	10%)	
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	-
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	-
58	Capital de nivel 2 (T2)	-
59	Capital total (TC = T1 + T2)	298
60	Activos ponderados por riesgo totales	1,358
<b>Razones de capital y suplementos</b>		
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	21.94%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	21.94%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	21.94%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7.00%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	14.94%
<b>Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)</b>		
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
<b>Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)</b>		
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
<b>Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2</b>		
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	0
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	0



79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	0
<b>Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)</b>		
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	0
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	0
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0

**Tabla I.2: Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios**

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1 a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.

<b>15</b>	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
<b>16*</b>	<p>El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.</p>
<b>17*</b>	<p>Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.</p>
<b>18*</b>	<p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p>
<b>19*</b>	<p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p>
<b>20*</b>	<p>Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.</p>
<b>21</b>	El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
<b>22</b>	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
<b>23</b>	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
<b>24</b>	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.

<b>25</b>	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.
<b>26</b>	<p><b>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</b></p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.</p> <p>H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15.</p> <p>O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo.</p> <p>P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.</p>
<b>27</b>	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
<b>28</b>	Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.
<b>29</b>	Renglón 6 menos el renglón 28.
<b>30</b>	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
<b>31</b>	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
<b>32</b>	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.

**AGROFINANZAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

33	Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	<b>Ajustes nacionales considerados:</b> Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 ni en el capital básico 2 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.
51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	<b>Ajustes nacionales considerados:</b> Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).

62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar 7%
65	Reportar 2.5%
66	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico.
67	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB).
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

### Ajustes por reconocimiento del capital regulatorio

Al 30 de junio de 2013, la Institución cumple con los coeficientes establecidos en Artículo 2 bis 9 de las Disposiciones, por lo cual, no hay efectos por ajustes regulatorios en el reconocimiento del Capital Neto, ni existen instrumentos de capital o títulos representativos del capital social distintos a acciones ordinarias que formen parte del Capital Neto o en su caso del capital complementario.

Tabla II.1: Impacto en el Capital Neto por el procedimiento contemplado en el Artículo 2 Bis 9 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito

	Conceptos de capital	Sin ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT	Ajuste por reconocimiento de capital	Con ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT
A	Capital Básico 1	298	21.94%	-	298	21.94%
B	Capital Básico 2	-	0.00%	-	-	0.00%
C	Capital Básico	298	21.94%	-	298	21.94%
D	Capital Complementario	-	0.00%	-	-	0.00%
E	Capital Neto	298	21.94%	-	298	21.94%
F	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales (APSRT)	1,358	No aplica	No aplica	1,358	No aplica
	<b>Índice capitalización</b>	<b>21.94%</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>21.94%</b>	<b>No aplica</b>

Relación del Capital Neto con el balance general

Al segundo trimestre de 2013, el balance general de la Institución muestra los siguientes datos:

Tabla III.1: Cifras del Balance General

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	<b>Activo</b>	<b>1,846.20</b>
BG1	Disponibilidades	78.55
BG2	Cuentas de margen	-
BG3	Inversiones en valores	-
BG4	Deudores por reporto	87.26
BG5	Préstamo de valores	-
BG6	Derivados	-
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	-
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	1,605.77
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	-
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	23.02
BG11	Bienes adjudicados (neto)	-
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	6.76
BG13	Inversiones permanentes	-
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	-
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	6.45
BG16	Otros activos	38.40
	<b>Pasivo</b>	<b>1,510.68</b>
BG17	Captación tradicional	100.58

BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	1,366.40
BG19	Acreedores por reporto	-
BG20	Préstamo de valores	-
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	-
BG22	Derivados	-
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	-
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	-
BG25	Otras cuentas por pagar	24.65
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	-
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	-
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	19.05
	<b>Capital contable</b>	<b>335.52</b>
BG29	Capital contribuido	287.94
BG30	Capital ganado	47.58
	<b>Cuentas de orden</b>	
BG31	Avales otorgados	-
BG32	Activos y pasivos contingentes	6.85
BG33	Compromisos crediticios	654.74
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	-
BG35	Agente financiero del gobierno federal	-
BG36	Bienes en custodia o en administración	-
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	113.11
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	-
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	-
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	94.57
BG41	Otras cuentas de registro	88.13

Con la finalidad de mostrar la relación entre las cuentas que conforman el balance general y los conceptos que integran el capital neto, mostrados en la tabla de la sección Integración del Capital Neto, se presenta la siguiente tabla:

**Tabla III.2: Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto**

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.
	<b>Activo</b>			
1	Crédito mercantil	8	-	-
2	Otros Intangibles	9	35.00	BG16: 38.4
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	-	-
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzatilización	13	-	-
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	-	-
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	-	-
7	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	17	-	-
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	-	-
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	-	-
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	-	-
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	-	-
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	-	-
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	-	-
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	-	-
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	-	-
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	-	-
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	-	-



**AGROFINANZAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	-	-
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	-	-
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	3.00	BG16: 38.4
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	-	-
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	-	-
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	-	-
<b>Pasivo</b>				
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	-	-
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9	35.00	BG27: 0
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	-	-
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15	-	-
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21	-	-
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	31	-	-
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2	33	-	-
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	46	-	-
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario	47	-	-
33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	3.00	BG27: 0
<b>Capital contable</b>				
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	1	288.00	BG29: 287.94
35	Resultado de ejercicios anteriores	2	31.00	BG30: 47.58
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable	3	17.00	BG30: 47.58
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	17.00	BG30: 47.58
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	31	-	-
39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S	46	-	-

40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable	3, 11	17.00	BG30: 47.58
41	Efecto acumulado por conversión	3, 26 - A	17.00	BG30: 47.58
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios	3, 26 - A	17.00	BG30: 47.58
<b>Cuentas de orden</b>				
43	Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	26 - K	-	-
<b>Conceptos regulatorios no considerados en el balance general</b>				
44	Reservas pendientes de constituir	12	-	
45	Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	26 - C	-	
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I	-	
47	Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes	26 - M	-	
48	Ajuste por reconocimiento de capital	26 - O, 41, 56	-	

Tabla III.3: Notas a la Tabla III.2 “Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto”

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado.
6	Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18
7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.

10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
11	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales.
13	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
14	Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.

28	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados.
34	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	Resultado de ejercicios anteriores.
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
43	Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.
44	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
45	El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
46	Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
48	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en C5 en el formato incluido en el apartado II de este anexo.

### Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales

Las posiciones expuestas a riesgo de mercado al cierre de junio de 2013 por factor de riesgo se integran como sigue:

**Tabla IV.1: Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo**

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	1.249	0.999
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	-	-
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	-	-
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	-	-
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	-	-
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	-	-
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	1.505	1.204
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	-	-
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	-	-

Los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito al 30 de junio de 2013, se integran a continuación:

**Tabla IV.2: Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo**

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	-	-
Grupo I (ponderados al 10%)	-	-
Grupo I (ponderados al 20%)	-	-
Grupo II (ponderados al 0%)	-	-
Grupo II (ponderados al 10%)	-	-
Grupo II (ponderados al 20%)	-	-
Grupo II (ponderados al 50%)	-	-
Grupo II (ponderados al 100%)	-	-
Grupo II (ponderados al 120%)	-	-
Grupo II (ponderados al 150%)	-	-
Grupo III (ponderados al 2.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 10%)	-	-
Grupo III (ponderados al 11.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 20%)	15.65	1.25
Grupo III (ponderados al 23%)	-	-
Grupo III (ponderados al 50%)	-	-
Grupo III (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 100%)	-	-
Grupo III (ponderados al 115%)	-	-
Grupo III (ponderados al 120%)	-	-
Grupo III (ponderados al 138%)	-	-
Grupo III (ponderados al 150%)	-	-
Grupo III (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo IV (ponderados al 0%)	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	-	-
Grupo V (ponderados al 10%)	-	-
Grupo V (ponderados al 20%)	-	-

**AGROFINANZAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Grupo V (ponderados al 50%)	-	-
Grupo V (ponderados al 115%)	-	-
Grupo V (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 75%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 125%)	-	-
Grupo IX (ponderados al 100%)	1,010.83	80.87
Grupo VIII (ponderados al 125%)	98.24	7.86
Grupo X (ponderados al 1250%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	-	-
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados (ponderados al 1250%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	-	-
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	-	-

Al cierre de junio de 2013, el requerimiento de capital por riesgo operacional se muestra en la siguiente tabla:

Tabla IV.3: Activos ponderados sujetos a riesgo operacional

Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
184.418	14.753

Al segundo trimestre de 2013, el promedio del requerimiento por riesgo de crédito y de mercado, así como el de los ingresos netos anuales positivos, de los últimos 36 meses son:

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
MERCADO: 4.33*	26.75*
CREDITO: 92.59*	26.75*

\*Promedio a partir de enero de 2013, fecha del primer mes completo de operación de Agrofinanzas como Banco.

### Características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Al cierre de junio de 2013, todos los títulos que forman parte del Capital Neto son acciones serie "O" con las siguientes características:

Tabla V.1: Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Agrofinanzas, Institución de Banca Múltiple
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	N.A.
3	Marco legal	Ley de Instituciones de Crédito y sus leyes supletorias
	<b>Tratamiento regulatorio</b>	
4	Nivel de capital con transitoriedad	N.A.
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Básico 1
6	Nivel del instrumento	Agrofinanzas, Institución de Banca Múltiple
7	Tipo de instrumento	Acciones serie "O"
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	287,940,309 pesos
9	Valor nominal del instrumento	1
9A	Moneda del instrumento	MXN
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	4 de junio del 2013
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	N.A.
15A	Eventos regulatorios o fiscales	N.A.
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	N.A.
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	N.A.
	<b>Rendimientos / dividendos</b>	
17	Tipo de rendimiento/dividendo	Variable
18	Tasa de Interés/Dividendo	N.A.
19	Cláusula de cancelación de dividendos	N.A.

20	Discrecionalidad en el pago	Completamente discrecional
21	Cláusula de aumento de intereses	No
22	Rendimiento/dividendos	No Acumulables
23	Convertibilidad del instrumento	No Convertible
24	Condiciones de convertibilidad	N.A.
25	Grado de convertibilidad	N.A.
26	Tasa de conversión	N.A.
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A.
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	N.A.
29	Emisor del instrumento	N.A.
30	Cláusula de disminución de valor (Write-Down)	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A.
32	Grado de baja de valor	N.A.
33	Temporalidad de la baja de valor	N.A.
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	N.A.
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	N.A.
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A.

**Tabla V.2: Notas a la tabla V.1: Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto**

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Básico 1 o Básico 2; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.



**AGROFINANZAS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15A	Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título
19	Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.
33	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
35	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.
36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.
37	Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.

Al 30 de junio de 2013, los activos ponderados sujetos a riesgo total se integran de la siguiente forma:

<u>Activos ponderados</u>	<u>Monto</u>
Activos por Riesgos de Mercado	\$ 28
Activos por Riesgo de Crédito	1,146
Activos por Riesgo Operacional	184
Activos por Faltantes de Capital en Filiales del Exterior	-
Activos por Riesgo Totales	<u>\$ 1,358</u>

Los coeficientes determinados al cierre de junio de 2013, obtenidos del cómputo de capitalización calificado por Banxico, son los siguientes:

<u>Coeficientes</u>	<u>%</u>
Capital Neto / Requerimiento de Capital Total	2.74
Capital Neto / Activos por Riesgo de Crédito	26.00
Capital Neto / Activos por Riesgo Totales (ICAP)	21.94
Capital Básico / Requerimiento de Capital Total	2.74
Capital Básico / Activos en Riesgo Totales	21.94
Capital Neto / Activos en Riesgo Totales más Activos por Riesgo Operacional	21.94
ICAP, incluyendo activos por riesgo de crédito basado en calificaciones internas, sin considerar el Art. 2 Bis67	21.94

Al 30 de junio de 2012, el índice de capitalización por riesgo de crédito fue de 19.99% y el índice de capitalización por riesgo total del 17.09%, de acuerdo al computo realizado bajo metodología de FIRA para Sofol.

### **c.- Restricciones al capital contable**

La distribución de utilidades acumuladas y las capitalizadas se encuentran sujetas a un impuesto sobre dividendos (impuesto sobre la renta) a la tasa del 30% (tasa efectiva del 42.86%), cuando dichas utilidades distribuidas no provengan del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Asimismo, el impuesto podrá causarse en caso de liquidaciones de la Institución o reducción del capital social, cuando el capital contable de la Institución sea superior a la suma de la cuenta de capital de aportación actualizado (CUCA), más el saldo de la cuenta de CUFIN.

La Ley de Instituciones de Crédito obliga a la Institución a separar anualmente el 10% de sus utilidades netas, para constituir reservas de capital, hasta que dicho fondo alcance una suma igual al importe del capital social pagado.

Durante la vigencia de las obligaciones subordinadas en circulación mencionadas en la Nota 10, la Institución debió cumplir con ciertas obligaciones para efectuar pagos de dividendos.

### **11.- Impuestos a la utilidad**

Al 30 de junio de 2013, Agrofinanzas está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto empresarial a tasa única (IETU). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados lo que permite deducir costos actuales y, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

De conformidad con las disposiciones fiscales, la tasa aplicable para determinar el impuesto sobre la renta (ISR) durante el ejercicio 2011 y hasta el 2013 es el 30%.

El impuesto sobre la renta diferido del ejercicio se determina por diferencia al comparar el saldo inicial y final del activo o pasivo por ISR diferido. A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que darían origen al registro del ISR diferido al 30 de junio de 2013 y 2012:

<b>Concepto</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Cargos diferidos por amortizar	\$ (2)	\$ (4)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	18	16
Estimación para baja de valor de bienes adjudicados		21
Provisiones	4	9
	20	42
Tasa aplicable	30%	30%
Activo por impuesto sobre la renta diferido	6	13
Impuesto al inicio del año	6	12
Impuesto del ejercicio	\$ 0	\$ 1

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% para ambos años, a la utilidad determinada de disminuir al margen financiero devengado y a los otros ingresos cobrados por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas pagadas. Al resultado obtenido se disminuyen los créditos de IETU. Si el IETU es mayor que el ISR del mismo periodo, la entidad pagará IETU, acreditando el ISR pagado del mismo periodo. Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, la entidad no pagará IETU. Si las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado, pero dicho monto negativo multiplicado por la tasa del IETU, generará un crédito de IETU el cual puede acreditarse contra el IETU de periodos posteriores.

En virtud de que las deducciones y los créditos permitidos igualaron a los ingresos al 30 de junio de 2013 y 2012 no se generó IETU.

## **12.- Operaciones y saldos con partes relacionadas**

Las principales operaciones efectuadas con partes relacionadas fueron:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Prestadora de Servicios Profesionales y Operativos, S.A. de C.V. (Prespo)		
Pago de servicios corporativos	\$ <u>25</u>	\$ <u>16</u>
Total operaciones con partes relacionadas	\$ <u><u>25</u></u>	\$ <u><u>16</u></u>

Al 30 de junio de 2013 y 2012 el rubro de acreedores diversos incluye un saldo por pagar a Prespo por \$5 y \$4, respectivamente.

La Institución y sus partes relacionadas directa o indirectamente tienen accionistas comunes con poder de decisión o influencia significativa sobre sus políticas operacionales y financieras.

## **13.- Administración integral de riesgos**

Agrofinanzas cuenta con políticas y procedimientos para una adecuada administración de riesgos, las cuales cumplen con los requerimientos regulatorios en la materia. Dichas políticas y procedimientos tienen por objetivos identificar, medir, controlar, limitar e informar acerca de los niveles de riesgo de mercado, de liquidez y de crédito a los que se encuentra expuestos Agrofinanzas; asimismo, se cuenta con procedimientos que permiten obtener información de los eventos de riesgos operativo (incluyendo tecnológico y legal) a los que ha estado expuesto Agrofinanzas.

El proceso de administración de riesgos se encuentra supervisado por el Consejo de Administración, a través del Comité de Administración de Riesgos que es presidido por un Consejero. La Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) reporta directamente a dicho comité, que es el encargado de proponer tanto metodologías como límites generales de exposición de riesgo al Consejo de Administración para su aprobación. Asimismo, el Comité es el encargado de proponer y mantener límites específicos de exposición de riesgos, los cuales son monitoreados de forma periódica por la UAIR.

### **Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado se mide mediante la metodología de valor en riesgo histórico (VaR) (por sus siglas en inglés: Value at Risk). Esto es, se aplican escenarios ocurridos en el pasado a las posiciones vigentes de mercado, y se computa la pérdida máxima potencial con una probabilidad de 99.5%.

Al segundo trimestre de 2013, el VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado era de \$2, vs un límite de 5% del capital equivalente a \$17.

Adicionalmente al requerimiento regulatorio de medir el valor de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, se mide y limita también la posible variación en el valor económico del balance. El VaR del balance es de \$5, al 30 de junio de 2013, mientras que el límite es de 5% del capital contable, o \$17.

La institución realiza diariamente un informe del riesgo de mercado y liquidez que es reportado diariamente a los miembros del Comité de Administración Riesgos.

### Riesgo de Liquidez

Al segundo trimestre de 2013, la pérdida potencial por venta anticipada de activos no líquidos es de \$46, que corresponden a cartera de crédito.

El requerimiento máximo de recursos a un horizonte de 7 días al segundo trimestre del año era de \$0, mientras que el límite era de \$50.

Igualmente, al 30 de junio de 2013, los límites para el requerimiento acumulado a horizontes de 7 y 28 días es, respectivamente, de \$100 y \$200; los requerimientos al cierre del trimestre a dichos horizontes eran de 0% (\$72 de excedentes netos acumulados a 7 días y de \$23 a 28 días).

### Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito o crediticio, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúan las instituciones de crédito.

La UAIR debe medir y monitorear el riesgo crediticio ocasionado por la falta de pago de un acreditado o contraparte, en la cartera de crédito.

En el caso de la cartera crediticia, las pérdidas potenciales debidas al riesgo de crédito son generadas por el evento de no pago de uno o varios acreditados.

El Riesgo de Crédito se compone de tres elementos:

- a. Probabilidad de incumplimiento.- Está relacionado con las características del acreditado o contraparte y puede también ser llamado “riesgo del emisor”.
- b. Exposición.- Se refiere a la cantidad de dinero prestada a un acreditado o bien, el monto de la operación con una contraparte.
- c. Severidad de la pérdida.- Incorpora el efecto de las garantías y de cualquier mecanismo que mitigue una pérdida en el evento de no pago.

Al 30 de junio 2013 la cartera de crédito total era de \$1,746 (incluyendo deudores por reporte de grano), mientras que la cartera vencida era de \$115.

La pérdida esperada, por su parte, medida como el valor esperado de las pérdidas por incumplimientos y cambios de calificación de la cartera total (incluyendo vencida) era de

\$100, mientras que la pérdida máxima probable adicional era de \$69 o 20.6% del capital contable, mientras que el límite al que se encuentra sujeta dicha exposición es el 50% del capital contable.

A la fecha de este reporte existen 14 acreditados cuyo importe supera el 10% del capital básico de la institución, por un importe total de \$736, equivalentes a 247.01% del capital básico. Cabe señalar que estos créditos cuentan en promedio con garantías personales (FEGA) por 36%, por lo que el monto expuesto es de \$472, o 158.46% del capital.

El monto otorgado en conjunto a los tres principales acreditados es de \$208, que representan el 69.73% del capital básico. El monto expuesto neto de garantías FEGA por estos tres créditos es de \$142 o 47.66% del capital básico.

#### Riesgos No Cuantificables

En esta categoría se encuentran el riesgo operacional, el tecnológico y el legal. Actualmente Agrofinanzas computa sus requerimientos de capital por riesgos no cuantificables con base en sus ingresos, conforme a la normatividad vigente.

Al mismo tiempo, se acumula información para contar, una vez que se cuente con el horizonte de tres años establecido como mínimo por las reglas respectivas, se podrá computar la probabilidad de ocurrencia así como la severidad potencial de dichos eventos.

La Institución tiene un proyecto de implementación de administración de riesgo operativo, este proyecto abarca a todas las áreas de la Institución y comprende las actividades para la documentación de la operación de cada unidad de negocio, la identificación de todos los riesgos operativos en cada proceso, la clasificación y los planes de mitigación de los riesgos operativos, y por último la designación de los responsables para cada actividad.

#### Requerimientos de capital

Agrofinanzas cuenta con un capital contable, al cierre de junio de 2013, de \$336. El capital para fines regulatorios es de \$298.

Conforme a las reglas de capitalización establecidas por la CNBV, el requerimiento de capital para Agrofinanzas es de \$109, de los cuales \$92 corresponden a riesgo de crédito, \$2 a riesgo de mercado, y \$15 a riesgo operacional.

El índice de capitalización, considerando los activos sujetos a riesgo de crédito, con su ponderación respectiva, así como los activos equivalentes en relación al requerimiento de capital por riesgo de mercado y operacional, es de 21.94%.

Al 30 de junio de 2013, la Institución mantiene las siguientes calificaciones:

<u>Tipo</u>	<u>Fitch Ratings</u>	<u>HR Ratings</u>
Riesgo de crédito (Contraparte)		
Corto Plazo	F3(mex)	HR3
Largo Plazo	<u>BBB(mex)</u>	<u>HR BBB+</u>

En el ejercicio de 2012, Fitch incrementó la calificación de largo plazo de Agrofinanzas a BBB(mex) desde BBB-(mex) obtenida en 2011, el incremento en la calificación refleja las mejoras derivadas de su transformación a Institución de Banca Múltiple, como el robustecimiento de su patrimonio y mejoras en su estructura y prácticas corporativas. De igual manera refleja su consistente desempeño financiero, una mayor diversificación de su fondeo resultado de la incursión en el mercado de deuda y apertura de nuevas líneas, así como su creciente escala de negocio y adecuado modelo de operación.

El análisis realizado por HR Ratings incluye la evaluación de factores cualitativos y cuantitativos, así como la proyección de estados financieros bajo un escenario base y uno de estrés. La perspectiva de la calificación es Estable.

La calificación de HR3 ofrece moderada capacidad para el pago oportuno de obligaciones de corto plazo y mantienen mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.

La calificación asignada de HR BBB+ significa que el emisor o emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. El signo “+” representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala de calificación.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros que se acompañan.

Lic. José Francisco Meré Palafox  
Director General

Act. Carlos Porfirio Budar Mejía  
Director de Administración, Finanzas y Operaciones

L.C. Gerardo Abraham Márquez Delgadillo  
Auditor Interno

C.P. María de los Ángeles Martínez Olguín  
Gerente de Administración, Contabilidad y Planeación Financiera